



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

En el expediente con número de clave **TEEC/RAP/12/2026**, relativo al **Recurso de Apelación** promovido por *Gilbert Alexander Gamboa Balam*, en contra del **"ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL Y SU ANEXO CG/A008/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES"** (*sic*). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un **acuerdo de turno de expediente** con fecha **veinticinco de mayo de dos mil veintiséis**.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con diez minutos** del día de hoy **veinticinco de mayo de la presente anualidad**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **NOTIFICO A LA PROMOVENTE, A LA AUTORIDAD RESPONSABLE Y A LOS DEMÁS INTERESADOS**, el **acuerdo de turno de expediente con fecha veinticinco de mayo del presente año**, constante de 3 páginas, a través de los **estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal Electoral local**, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.


ROGELIO OCTAVIO MAGAÑA GONZALEZ
ACTUARIO





ACUERDO DE TURNO

RECURSO DE APELACIÓN.

EXPEDIENTE: TEEC/RAP/12/2026.

PROMOVENTE: GILBERT ALEXANDER GAMBOA BALAM, REPRESENTANTE PROPIETARIO DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL.

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTO IMPUGNADO: "ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL Y SU ANEXO CG/A008/2026 INTITULADO ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE MODIFICA EL REGLAMENTO DE SESIONES DE LOS CONSEJOS GENERAL, DISTRITALES Y MUNICIPALES" (sic)

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta a la Presidencia con el oficio con la referencia alfanumérica SECG-AJCG/137/2026 de fecha ocho de mayo de dos mil veintiséis, signado por el Jefe de Departamento B, adscrito a la Secretaría Ejecutiva en suplencia de la titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con el asunto: "*Se remite medio de impugnación consistente en el Recurso de Apelación, signado por Gilbert Alexander Gamboa Balan Representante Propietario del Partido Movimiento Ciudadano ante el Consejo General e Informe Circunstanciado*" (sic) y documentación adjunta; recibido en la Oficialía de Partes de este Tribunal Electoral local, el día veintidós de mayo de la presente anualidad a las 12:00 horas. **CONSTE.**

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.

VISTOS: la cuenta que antecede, la Presidencia de este órgano jurisdiccional electoral; **ACUERDA:**

PRIMERO. Integración de expediente: se tiene por recibido el oficio de cuenta y documentación adjunta. En consecuencia, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la referencia alfanumérica



ACUERDO DE TURNO

TEEC/RAP/12/2026. Lo anterior con fundamento en los numerales 150 y 151, fracción I del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche al cual deberá agregarse el expediente relativo al Asunto General con clave de identificación TEEC/AG/48/2026 para los efectos legales correspondientes.

SEGUNDO. Tercero interesado. Se hace constar que, en el presente Recurso de Apelación no compareció persona alguna en calidad de tercero interesado.

TERCERO. Turno a la magistratura. Para los efectos previstos en los artículos 674, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 18 fracciones VIII y XXII, y 31, fracción XXV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y numerales 31, fracción VII, 32, fracción I, 34, fracción XIV, y 153 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, tórnese los autos a la ponencia de la magistrada María Eugenia Villa Torres, a fin de determinar si reúne los requisitos legales y proveer lo conducente.

CUARTO. Libro de Gobierno. Anótese el turno de la magistratura instructora que corresponda en el libro respectivo.

Notifíquese a las partes y demás interesados por los estrados físicos y electrónicos alojados en la página electrónica de este órgano jurisdiccional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 687, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y numeral 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

CÚMPLASE.

Así lo proveyó y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante el Secretario General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. **CONSTE.**



ACUERDO DE TURNO

**FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**

**DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS.**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**

Con fecha (25 de mayo de 2026), se turnan los autos a la Actuaría para su debida notificación. **CONSTE.**